



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2022 01162 00

Clase de Proceso: *Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria.*
Demandante: *Finesa S.A.*
Demandado(a): *Diana Maritza Panqueva Gualteros.*

Obre en el expediente y póngase en conocimiento de la parte actora el Acta de Inventario No. 9865 de fecha 13 de mayo de 2023, remitida por la Policía Nacional, a través del cual informa que el vehículo de placas **EBO-003** fue inmovilizado y dejado bajo custodia del parqueadero **PATIOS LA PRINCIPAL S.A.S.**, de esta ciudad [num. 14, e.d.].

En consecuencia, y como quiera que se cumplió con el objeto del presente trámite, al tenor del artículo 2.2.2.4.2.21 del Decreto reglamentario 1835 de 2015 concordante con el numeral 4 del artículo 67 de la Ley 1676 de 2013, el despacho Dispone:

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR TERMINADA la solicitud aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria, respecto del vehículo de placas **EBO-003**. Por **DISPOSICIÓN DEL MISMO**.

SEGUNDO. Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo automotor de placas **EBO-003**. **Ofíciase** a quien corresponda.

TERCERO: OFICIAR al parqueadero **PATIOS LA PRINCIPAL S.A.S.**, ubicado en la Calle 172 A No. 21 A - 90 de Bogotá, teléfonos: 3064468 / 318 8564553 / 313 5278835 / 310 5732058, para que proceda a hacer la entrega del vehículo automotor de placas **EBO-003**, al apoderado judicial de la parte solicitante y/o quien se encuentre debidamente autorizado para ello.

CUARTO: No se condena en costas por no aparecer causadas.

QUINTO: Ordenar el desglose de los documentos allegados a favor de la parte solicitante. Déjense las constancias de rigor. Por ser un proceso virtual, téngase en cuenta que los documentos originales se encuentran en custodia del acreedor.

SEXTO: En firme el presente auto y cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE (),


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Jueza

Ncm.